



Resolución Ministerial

N° 252 -2022-MINCETUR

Lima, 27 SEP 2022

VISTO, el Oficio N° 000460-2022-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, establece entre otras funciones generales: *"Formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes estratégicos y operativos Institucionales de promoción de las exportaciones, el turismo y la imagen país, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales de comercio exterior y turismo"*;

Que, al amparo de lo antes señalado, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ, ha previsto su participación en el evento Adventure Travel World Summit 2022, a realizarse en la ciudad de Lugano, Confederación Suiza, del 3 al 6 de octubre de 2022; en la Feria Internacional "Fruit Attraction 2022", a realizarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 4 al 6 de octubre de 2022; y, en la Exhibición de "Machupicchu y los Imperios Dorados del Perú", a realizarse en la ciudad de Milán, República Italiana, del 8 de octubre de 2022 al 19 de febrero de 2023, con el objetivo de promover el destino Perú y nuestras exportaciones de alimentos;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en el Adventure Travel World Summit 2022, por ser un evento que alberga hasta 700 profesionales del sector turístico mundial relacionados al segmento de turismo de aventura, especialmente del mercado Estadounidense, ofreciendo contenido educativo, inspirador y de vanguardia, y un sinnúmero de oportunidades de networking y negocios, lo que permitirá una exposición de la marca país en el segmento de turismo de aventura, posicionando el destino Perú dentro de la cadena comercial de este segmento, además de fortalecer el conocimiento del destino Perú diversificando nuestra oferta con nuevos destinos, rutas y actividades ante tour operadores miembros de la red Adventure Travel Trade Association - ATTA;



Que, la participación de PROMPERÚ en la Feria Internacional "Fruit Attraction 2022", es importante por su capacidad de promover las exportaciones mundiales del sector frutas y hortalizas, lo convierten en el punto de conexión comercial de todo el conjunto de profesionales que integran toda la cadena de valor, además de haberse consolidado como marco de innovación del mercado hortofrutícola, lo que permitirá bajo las Marcas Perú y Super Foods Perú, promover nuestra la oferta exportable de alimentos funcionales, saludables y nutritivos en todo el mundo;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en el evento "Exhibición de "Machupicchu y los Imperios Dorados del Perú" en Italia, porque presenta la mayor colección del patrimonio histórico precolombino peruano mostrada en el extranjero, además de ofrecer una realidad virtual de Machupicchu con tecnología para reproducir sonidos ambientales para que los visitantes puedan sentir que están en el mismo Santuario Arqueológico;

Que, por tal razón, se considera conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios a las ciudades de Lugano, Confederación Suiza, Madrid, Reino de España y Milán, República Italiana, de la señora Amora Diana María Auscaria Carbajal Schumacher, Presidenta Ejecutiva de PROMPERÚ, para que en representación de la entidad, participe en los eventos antes señalado para la promoción del turismo y de las exportaciones; en tanto que se encarga al señor Segundo Gregorio Díaz Hernández, Gerente General de PROMPERÚ, las funciones de la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ en tanto dure la ausencia de su titular;

Que, la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a las ciudades de Lugano, Confederación Suiza, Madrid, Reino de España y Milán, República Italiana, del 2 al 9 de octubre de 2022, de la señora Amora Diana María Auscaria Carbajal Schumacher, Presidenta Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, para que en representación de PROMPERÚ, participe en los eventos que se menciona en la parte considerativa de la presente Resolución, para la promoción del turismo y las exportaciones.





Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos día US\$	Nº días	Total viáticos US\$
Amora Diana María Auscaria Carbajal Schumacher	3 591,20	Europa	540,00	6	3 240,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Amora Diana María Auscaria Carbajal Schumacher, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante los eventos a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- Encargar al señor Segundo Gregorio Díaz Hernández, Gerente General de PROMPERÚ, las funciones de la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ a partir del 2 de octubre de 2022, y en tanto dure la ausencia de su titular

Artículo 5.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

